

383

**FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-CS S.I.E. N°10-2023-HEVES-MINSA-2
		Fecha del informe	29/08/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Lic. Isabel Julia Leon Martel Jefa de la Oficina de Administración
---	---	---

3	ANTECEDENTES	
	Con fecha 07 de julio del 2023 con Formato N° 02 -050-2023-OAD-HEVES-MINSA se aprobó el expediente de contratación para la "REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE ALBÚMINA HUMANA 50 ML 20G/100ML INY PARA EL ABASTECIMIENTO 2023 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES".	
	Con fecha 14 de julio del 2023, con Formato 04 OSCE N° 043-2023-OA-HEVES-MINSA, se aprueba la designación de comité de selección y se notifica con Memorando Circular N° 42-2023-UL-OA-HEVES a los miembros de comité de selección.	
	Con fecha 16 de agosto del 2023, se aprueban las bases mediante Formato 07 OSCE N° 060-2023-OA-HEVES-MINSA las cuales son convocados mediante el sistema SEACE	
Según cronograma del SEACE, sólo se presentó una oferta.		
Con fecha 25 de agosto de 2023, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 10-2023-HEVES-MINSA-2.		
Conforme al numeral 65.1 del Artículo 65 – Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual estipula lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas		

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL ANUAL DE ALBÚMINA HUMANA 50 ML 20G/100ML INY PARA EL ABASTECIMIENTO 2023 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-HEVES" – SEGUNDA CONVOCATORIA
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 10-2023-HEVES-MINSA-2
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	1

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	X
	Se registraron cuatro (04) participantes, solo un postor presento su oferta.	
	Se presentaron ofertas, pero no quedo ninguna oferta válida, debido a:	
	no fueron admitidas, fueron rechazadas. fueron descalificadas.	

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

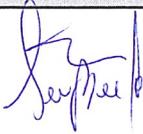
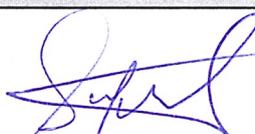
[Handwritten signatures and marks]

382

6.5	Otras		X
-----	-------	--	---

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros	se presento un solo postor
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas:		
	ITEM PQTE	DETALLE	POSTOR
	1	ALBÚMINA HUMANA 50 ML 20G/100ML INY	GREY INVERSION ES S.A.C.
			conforme al numeral 65.1 del Artículo 65 - Declaración de desierto . "(...) en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas"
Se consultó a través de correo electrónico a las empresas que participaron en la etapa de indagación de mercado, para determinar el motivo de no presentación de ofertas, el cual a la fecha establecida, algunos indicaron lo siguiente:			
Solo se obtuvo la respuesta del Participante: Pharma Hosting Perú S.A.C., donde manifiesta que no participan en procesos de Subasta, y respecto a los demás Participantes no se obtuvo información.			

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:		
	1) Según lo establecido en el Art. N° 65.2 del RLCE., "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."		
	2) Según lo establecido en el numeral 65.4. del RLCE, "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes".		
3) Se sugiere remitir el presente INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO al área usuaria (Unidad de Farmacia) a fin de que se sirva comunicar la persistencia de necesidad y continuar con el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada- derivada de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 10-2023-HEVES-MINSA-2.			

9			
	Q.F. ANGELICA RAMOS ORELLANA		
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
			
	Q.F. KETTY SHEYLA BERNABÉ AQUINO		CARMEN DURKAL SOTO UGARTE
PRIMER MIEMBRO		SEGUNDO MIEMBRO	